INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0961

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que la demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 5 del auto inadmisorio de fecha 13 de octubre de 2021, toda vez que, si bien afirma indicar los linderos en el hecho 2 de la subsanación de la demanda, lo cierto que en ellos no se indica la cabida y linderos específicos del inmueble objeto de restitución, aunado a ello, el anexo aportado denominado cartografía catastral urbana, corresponde a un plano de manzana catastral sin que allí se puedan establecer de manera clara y precisa los linderos específicos del bien, en consecuencia, RECHAZASE de plano la anterior demanda.

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 087

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

lyvc